

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**DE A CORUÑA**

**Acta de la sesión ORDINARIA  
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL  
el 30 de ENERO de 2004**

**ORDEN DEL DÍA** de los asuntos a tratar en la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el próximo viernes, día 30 de enero de 2004, a las DIECIOCHO HORAS.

## ASUNTOS

### Central-Actas

- 1.- Aprobación acta anterior, nº 15/03, correspondiente a la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2003.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la nº 20.800 de 2003, a la nº 165 de 2004.
- 3.- Toma de conocimiento de la resolución de la presidencia nº 22.061, por la que se delegan facultades de gestión en los asuntos relacionados con el Polígono de Sabón.
- 4.- Toma de conocimiento de la resolución de la presidencia nº 188, por la que se delegan funciones de coordinación y funcionamiento de la Imprenta Provincial.
- 5.- Toma de conocimiento de la resolución de la presidencia nº 4, por la que se cambia la denominación de la Comisión de gobierno.

### Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

- 6.- Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos que regirán para el ejercicio 2004.

### Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística

- 7.- Propuesta de modificación del convenio regulador de las prestaciones de servicios de la Comunidad “Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul” en el Hogar Infantil “Emilio Romay”.

### Cooperación y Asistencia a Municipios

- 8.- Convenio con Entidades locales en aplicación del artículo 38.4 b) de la ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (ventanilla única).

### **Infraestructuras viarias: Vías y Obras provinciales**

9.- Plan de Conservación de Vías Provinciales 2004, 1ª Fase: Relación de obras a incluir.

### **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

10.- Aprobación rectificación anual del inventario de Bienes de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña

11.- Ratificación de la Resolución de la Presidencia nº 22701 de fecha 26/12/2003, relativa a la modificación de la composición de la mesa de contratación de la Diputación Provincial de A Coruña por la jubilación del Interventor General de la misma, don Jesús Loscos Puig.

### **Personal y Régimen Interior**

12.- Dar cuenta al Pleno de los Diputados que van a desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

13.- Designación del vocal representante en el Consejo de Dirección de IFECO (Instituto Ferial de A Coruña).

14.- Aprobación méritos específicos a determinar por la Corporación para la provisión mediante concurso del puesto de Interventor General de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL (1)

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL (2)

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS



DON JOSÉ ANTONIO SANTISO MIRAMONTES	PP
DOÑA PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Viceinterventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las dieciocho horas ,el Sr. Secretario procede a la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Sr. Presidente

Hay dos declaraciones institucionales de las que ruego al Sr. Secretario que dé lectura.

A continuación el Sr. Secretario procede a la lectura de las siguientes declaraciones:

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA SOBRE LA SITUACIÓN DEL SECTOR NAVAL EN LA RÍA DE FERROL

La Diputación Provincial de A Coruña, a la vista del incierto futuro de la empresa Izar y hondamente preocupada por tal situación, demanda de la Xunta de Galicia, y a través de ella al gobierno del estado, la realización de todas las gestiones que sean necesarias ante los responsables de la SEPI con el fin de que se adopten las decisiones necesarias para la conformación, dentro de la empresa Izar, de un complejo integral de la construcción naval en la ría de Ferrol. Ello permitiría afrontar todas las actividades de producción, tanto con fines civiles como militares, y podría lograrse la mejora de la eficiencia de dicha empresa como mejor garantía de su viabilidad futura.

Al mismo tiempo, y dado el carácter estratégico que el sector naval tiene en el entramado económico de la comarca de Ferrolterra, esta Diputación entiende que es imprescindible el fortalecimiento de tal sector productivo en la misma medida que el mantenimiento de los puestos de trabajo. Por ello, es determinante la resolución del proceso

de negociación colectiva y la vuelta de Izar-Fene a la construcción naval convencional, y, en la misma línea, no sería aceptable cualquier tentativa de regulación de empleo, por cuanto solo podría entenderse como un nuevo paso cara al cierre del centro de trabajo de Izar-Fene.

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA SITUACIÓN CREADA POR LA SENTENCIA CONTRA EL ALCALDE DE TOQUES POR ABUSOS SEXUALES

Ante la situación creada después de la sentencia condenatoria contra el alcalde del ayuntamiento de Toques por abusos sexuales a una menor y, a la vista del clima social derivado tanto del propio contenido de la sentencia como, fundamentalmente, de la actitud adoptada por el Alcalde, queremos manifestar:

- 1.- Nuestro rotundo rechazo a cualquier manifestación de violencia de género que se produzca, máxime cuando, como en el presente caso, existe el agravante de tratarse de una menor.
- 2.- Nuestra convicción de que ante hechos de estas características, el conjunto de la sociedad debe de mantener un nivel de tolerancia cero, aislando tanto a los agresores como a aquellos que, por activa o por pasiva, tratan de encubrirlos.
- 3.- Por tanto y, viendo una actitud de estas características de una persona que ejerce un cargo de representación municipal, como Diputación al servicio de las entidades locales, y de sus representados y representadas entendemos que procede manifestar nuestra petición de dimisión del Alcalde de Toques.

Sr. Presidente

Ambas declaraciones fueron presentadas por los tres grupos que forman parte de esta Diputación, por lo tanto no ha lugar a la votación.

### **1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR, Nº 15/03, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2003.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, nº 15/03, correspondiente a la celebrada el 19 de diciembre de 2003.

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 20.800 DE 2003, A LA N° 165 DE 2004.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la n° 20.800 de 2003, a la n° 165 de 2004.

**3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 22.061, POR LA QUE SE DELEGAN FACULTADES DE GESTIÓN EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL POLÍGONO DE SABÓN.**

La Corporación toma conocimiento de la resolución de la presidencia n° 22.061/03 por la que se delegan facultades de gestión en los asuntos relacionados con el Polígono de Sabón en los diputados doña Pilar Souto Iglesias y don José García Liñares.

**4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 188, POR LA QUE SE DELEGAN FUNCIONES DE COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA IMPRENTA PROVINCIAL.**

La Corporación toma conocimiento de la resolución de la presidencia n° 188/04 por la que se delegan funciones de coordinación y funcionamiento de la Imprenta Provincial en la diputada doña Pilar Souto Iglesias.

**5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 4, POR LA QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

La Corporación toma conocimiento de la resolución de la presidencia n° 4/04, por la que se cambia la denominación de la Comisión de Gobierno por Junta de Gobierno.

**6.- ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS QUE REGIRÁN PARA EL EJERCICIO 2004.**

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Rodríguez

La intervención del grupo provincial del Partido Popular está relacionada con la propuesta que se formula desde el gobierno provincial de actualización de las tarifas. Nosotros observamos que en esta actualización se aplica el principio de aplicar la inflación real de abril del 2002 a abril del 2003, que determina una aplicación en las ordenanzas que son objeto de este incremento del 3,1%, independientemente de que en alguna ordenanza en concreto, y no sabemos la razón, porque frente a esta declaración general, en concreto en la Ordenanza Fiscal nº 2 se aplica un incremento del 6,25% porque se pasa a 8,50 euros y a 17 euros en vez de a los incrementos que correspondería aplicando el 3,1%, que sería 8,25 y 16,50. Y también en otro punto concreto, en la Ordenanza Fiscal nº 3, en el punto 4.4 se produce un incremento del 6,88%.

Además de estas dos consideraciones, nosotros entendemos que lo que debería de aplicar es el incremento que en general se establece en los Presupuestos Generales del Estado del 2%. Este fue el criterio que la Diputación utilizó el último año, en las ordenanzas del 2003, en que el incremento que se aplicó por la Diputación, de acuerdo con la resolución correspondiente al acuerdo plenario fue del 2%. Nosotros entendemos que el incremento que cabría aplicar en este caso es el mismo, es decir, lo que se fija en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, que es del 2%, y que expresa que, independientemente de la inflación real que se pueda haber producido en cómputo, el criterio que se debe de seguir es corregir el alza de la inflación y evitar que esto repercuta sobre un redimensionamiento de la inflación general.

Dado que en la Diputación en el ejercicio 2003 se aplicó el criterio del 2%, nosotros entendemos que debía aplicarse el mismo criterio. En caso contrario, nosotros manifestamos nuestra posición negativa a la aprobación de estos incrementos.

Sr. Lagares Pérez

Vamos a debatir en este punto las Ordenanzas Fiscales correspondientes al año 2004. No podemos decir en tiempo y forma, porque el tiempo no es el momento de debatir estas ordenanzas, ya que por motivos de todos conocidos fue retrasado por la constitución de la Diputación; pero sí en forma. Yo pensaba que el Partido Popular iba a tener una intervención y que no nos iba a hablar del 3,1%, que nos iba a hablar del I.A.E., el impuesto de actividades económicas, pensaba que su aportación sería para decirnos cuáles son las consecuencias que tiene para la Diputación Provincial y los ayuntamientos de la provincia la no aportación y la no compensación, en tiempo ni en forma, del impuesto de actividades económicas. Y me refiero a esto por una razón muy simple: porque el I.A.E., que grava el impuesto provincial con el 25%, forma parte de la Ordenanza Fiscal nº 6, y por parte del equipo de gobierno queremos hacer una crítica profunda, en este caso al gobierno central, luego me referiré a las indicaciones que hace el Sr. Rodríguez en nombre del Partido Popular, una crítica profunda por el desprecio que se está teniendo con las instituciones

locales, no sólo en la aplicación del I.A.E., sino por el desastre que se hace en los ingresos, -y lo veremos en el debate presupuestario-, en los ingresos por transferencias, por ingresos de tributos del estado.

Con respecto al I.A.E, no cumplió el gobierno de España con la liquidación del ejercicio 2003, y en el año 2004 todavía no sabemos en este momento lo que va a ocurrir. Por eso me extraña que por parte del Partido Popular se nos venga a criticar exclusivamente el incremento del 3,1%.

Quiero decirle al Sr. Rodríguez, y a las señoras y señores diputados, que por parte del Partido Popular cuando tenía las responsabilidades de gobierno hicieron, salvo en el último año, esta aplicación concretamente: en el año 2001, el 3%, que era el IPC interanual; en el año 2002, el 4%; y claro, en el año 2003, el 2%. Por algún motivo sería, porque había una fecha que era el 25 de mayo, y entonces ustedes lo que trataban era decir: bueno, vamos a ir a las rebajas, -que no suelen ser en el mes de mayo-, a ver si aquí pillamos algo. No se trata de eso, la intervención del grupo socialista en ese pleno fue favorable, fue favorable a las ordenanzas; como en el 2001 y en el 2002.

Y ahora el equipo de gobierno entiende que indudablemente se debe de tener en consecuencia la aplicación del IPC interanual, como se viene haciendo en otras instituciones, no sólo en la Diputación Provincial. Puede el Partido Popular argumentar lo que quiera pero los argumentos serán flojos y baladíes. Puede argumentar y decir que sí, que otros años, en concreto el año pasado, otras veces, en algunas circunstancias..., lo que tampoco nos va a negar el Partido Popular ni argumentar, es que si su gobierno planifica mal el impuesto de precios del consumo, sistemáticamente, y ahí tenemos los ejemplos de todos los ejercicios de los últimos ocho años, y ahora que nos vengan a decir que quieren aplicar en las tasas y en los precios públicos que se someten a consideración la tasa de inflación prevista del 2% .

Quiero decirles que indudablemente existen otras razones a las que me voy a referir, con respecto a lo que son las tasas y los precios públicos. Las ordenanzas fiscales que regulan la Diputación regulan no sólo las tasas, sino, como dije el impuesto de actividades económicas, que insisto en que es una deuda pendiente con todas las administraciones locales, insisto, que el impuesto de actividades económicas vinimos demandando desde esta tribuna, sistemáticamente, que era una trampa camuflada que se le hace a las instituciones locales, con un afán electoralista y con un afán propio de los estilos del Partido Popular.

Pero, indudablemente, si nosotros hacemos una reflexión seria y profunda veremos que en las instituciones la ley de haciendas locales, la inicial, y luego la derogada, los artículos derogados, las disposiciones modificadas, vemos claramente que lo que se pretende es llegar a lograr un equilibrio, un equilibrio que nosotros diremos que es un poco utópico, la tasa o el servicio, debe de estar equilibrado el ingreso con el coste del servicio. Esto sabemos todos

que no se va a producir, pero no podemos dejar seguir abriendo el abanico, tenemos que ser rigurosos, y si los planteamientos de determinadas administraciones, como la administración central, el gobierno de España, que estuvo en las manos del Partido Popular en los últimos ocho años, hizo un desastre seguido con los incrementos del IPC porque se equivocaron constantemente, pues miren ustedes, esos son problemas suyos; ahora, que sea un argumento el incremento del 3,1% interanual para votar en contra las ordenanzas fiscales, les digo que nos parece, desde luego, al equipo de gobierno nos parece que no es coherente.

Y ya simplemente decir, y entrando un poquito, sin extenderse mucho, con respecto a las modificaciones que sufren las ordenanzas, que son meramente técnicas, que tienen los informes favorables tanto de la Secretaría como de la Intervención, decir que se produce una modificación en la Ordenanza General, por culpa de la adaptación a la Ley sobre Tráfico de Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, que se integra en las ordenanzas número 2 y 12; del Boletín Oficial de la Provincia en una sola que se llamará: tasa por servicio de publicaciones, suscripciones, y venta del Boletín Oficial de la Provincia, y aparte que aquí se produce una novedad, que no es un incremento como se intenta decir, y aparte del incremento me gustaría que hicieran una comparación con otros diarios oficiales, como por ejemplo el DOGA, el Diario Oficial de Galicia, y no se trata de un incremento, como se dice, del 6,25%, se trata simplemente de que se incrementan el número de palabras, y si se incrementan el número de palabras pues es un poquito más caro, pero el incremento redondeado es el IPC interanual.

También se modifica el artículo 4 de las ordenanzas 3 y 10, así como el artículo 6.1 de la Ordenanza número 11, esto tiene como motivo la aplicación de la Ley de Familias Numerosas, la ley 40/2003 donde existe una exención total o parcial de las mismas.

Por lo tanto, una sorpresa para todos nosotros, entiendo yo, que el Partido Popular nos venga a hablar de que el IPC interanual no es el de aplicación, el año pasado ustedes aplicaron con fines, entendemos, meramente electoralistas, el 2%, pero es la primera vez que se produjo en esta institución. Por lo tanto, leamos bien las cosas, y leamos también la letra pequeña, no leamos solamente los titulares.

Decir por último que yo espero que el Partido Popular cambie su voto, que reflexione después de mi intervención, y terminar diciendo que las ordenanzas entrarán en vigor de acuerdo con los plazos oficiales de exposición, excepto los colegios y escuela de danza y Calvo Sotelo, que se hará para el curso 2004-2005. En un principio, nada más. Muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sr. Lagares, su intervención parece que claramente es una intervención pensando en las próximas fechas electorales, sin embargo creo que esa intervención con esa finalidad pues quizá no sea muy afortunada, eso con toda la cordialidad se lo digo, y no parece muy afortunada porque usted insiste en un tema que sabe que es un tema que es bien visto por todo el mundo, como es la supresión del impuesto de actividades económicas, que no es el tema de debate aquí. Creo que una actuación del gobierno del Partido Popular suprimiendo el impuesto de actividades económicas, por muchos intentos que haga usted de disminuirlo, de mediatizarlo, o de convertirlo en un acto negativo, es visto positivamente por la inmensa mayoría de los autónomos y de todas las personas que estaban sometidas a este impuesto. Eso es un logro del gobierno del Partido Popular, y tenga usted la seguridad, y así lo veremos a pesar de que siempre fueron muy agoreros y negativos en este tema, desde el principio, desde que se anunció la supresión, siempre ustedes pusieron objeciones a esta supresión, de que la Diputación y los ayuntamientos recibirán toda la compensación a la que tienen derecho, y la recibirán adecuadamente. Por lo tanto, lo discutiremos cuando se haga la liquidación correspondiente y veamos que efectivamente los ayuntamientos no sufren disminución en sus ingresos y que la Diputación tampoco, y que lo que conseguiremos es que los ciudadanos dejen de pagar un impuesto que era regresivo, iba en contra de la creación de empleo, y socialmente la supresión fue bien recibida por todo el mundo.

Pero lo que estamos discutiendo es el incremento de las tasas, y yo quiero decirle ante sus declaraciones de que si no es coherente, que usted mismo, en el debate del año anterior al 2003, del 2002, manifestaba usted, y está aquí el acta, de que debía ser el 2%, usted decía que debía ser el 2%, que era la inflación que estaba prevista por el gobierno, esta aquí, usted dice: "...Nosotros entonces decíamos que era necesario seguir las directrices del propio gobierno central, que curiosamente lo hacen este año, que es el 2%". Bueno, usted decía eso, y nosotros hacemos lo mismo que usted decía; la incoherencia es suya, no nuestra. Si nosotros cambiamos de criterio en el año 2003, y en el año 2003 aplicamos el 2% siguiendo, entre otros argumentos, lo que usted decía en los presupuestos del año 2002, somos coherentes cuando decimos que en el año 2004 se siga aplicando la misma inflación del 2%. Eso es coherencia. Y no hay ahí ninguna incoherencia, ni ninguna actuación electoralista, ni estamos buscando nada, sino simplemente mantenemos un criterio que ustedes defendían en el año 2002; en el año 2003 le hicimos caso, somos gente sensata, a pesar de que usted en aquel momento representaba la oposición hicimos caso de lo que ustedes decían, y en el año 2004 mantenemos la misma tesis. El que ha cambiado es usted, no nosotros. Usted ahora cambia, y cambia de criterio, muy bien, es su derecho, pero no nos tache a nosotros de incoherentes, por favor.

En cuanto a los incrementos de esas ordenanzas puntuales que yo señalaba, no es el incremento por número de hojas, es simplemente que sale un incremento del 6,88% o del 8 y pico por ciento. Yo creo que eso se podría corregir porque son incrementos que no tienen nada que ver con el 3,1%.

Por lo tanto, nosotros esperamos que después de esta intervención mía cambie usted su criterio, y efectivamente acepte el 2%, que es lo que nosotros planteamos y que usted defendía en el año 2002, cuando se debatieron los presupuestos para ese año. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Sr. Lagares, le ruego brevedad, estamos discutiendo el tema de las ordenanzas fiscales, porque si no, voy a tener que decir que el Sr. Erias y el Sr. Doval tienen dos dignos sucesores en esta cámara.

Sr. Lagares Pérez

Simplemente matizar alguna de las intervenciones de mi interlocutor en este tema. Bueno, lo que me sorprende es que me diga que no hay que hablar del I.A.E. en este tema, oiga, le recuerdo a usted que el I.A.E. es la ordenanza fiscal nº 6 que vamos a someter a votación aquí en esta cámara, le recuerdo que es un elemento de los que tenemos autonomía financiera en esta Diputación, que son muy pocos, porque sabemos todos que esta institución es una institución con dependencia presupuestaria. Y le digo que no cumplió el Partido Popular las premisas que marcó, lo sabemos perfectamente, los ayuntamientos, y lo sabe perfectamente la Diputación, pero tan perfectamente que todavía en este instante no sabemos exactamente lo que se va a cumplir. Yo espero que usted vaticine bien, de momento en el año 2003 se hizo un ingreso a cuenta, aprovechando que iba a haber asamblea de la FEMP en Madrid, para evitar que todos los ayuntamientos en Madrid estuvieran calladitos y decir: muy bien, esta administración central, mirad que buena que ya nos entrega su adelanto. No estamos diciendo que la supresión del IAE, la supresión del impuesto sea o no sea buena; estamos discutiendo la compensación del impuesto, que es un tema de gran trascendencia económica para los ingresos de los ayuntamientos y muy en concreto de esta institución provincial.

Y sobre mi intervención, lea la letra pequeña, Sr. Rodríguez, lea todo el discurso, no se quede en lo que le interesa a usted sacar, lea la letra pequeña y también echen bien las cuentas, que normalmente veo que no echan bien las cuentas. Yo no sé si es por el cambio de gobierno a oposición, pero le recomiendo estas dos cosas: leer la letra menuda y echar bien las cuentas.

Entiende el equipo de gobierno que consideramos adecuado subir estas tasas y precios públicos en las ordenanzas fiscales, se mantiene, sin embargo el impuesto de actividades económicas en el 25%, por cierto quiero recordarle que en algún momento se

bajó por dos iniciativas de los grupos de la oposición, que curiosamente hoy estamos en el gobierno.

Y fundamentalmente, ustedes sólo nos dicen que subimos el 3,1%, y nosotros decimos que nos parece la solución adecuada; ustedes dicen que no; niegan la realidad del impuesto de actividades económicas, que esperemos que en el año 2004 se perciba íntegramente lo que se nos debe del año 2003, y también pediríamos otras cosas que nos reservamos para el debate presupuestario.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sin ánimo de emular a mi querido amigo y antecesor, el Sr. Erias, simplemente decir que cuando leí, leí literalmente lo que el Sr. Lagares había dicho en el pleno. Muchas gracias.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 Diputados (11-PSOE y 5-BNG)

Votan en contra: 15 Diputados (PP)

Se abstienen: Ninguno.

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Una vez analizada la documentación presentada, de conformidad con la legislación vigente, y que tiene el siguiente detalle:

- Memoria de la Presidencia emitida para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 218.4 del Reglamento de Haciendas Locales.
- Propuesta de la Sección de Recursos Propios.
- Texto propuesto para las distintas Ordenanzas Fiscales y de otras Reguladoras de Precios Públicos con el contenido mínimo que señala el art. 16.1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Estudios económico-financieros de la evaluación de costes (art. 25 de la Ley 39/1988 y art. 20 de la Ley 8/1989).
- Informes preceptivos de la Secretaría e Intervención Provinciales.

1º.-Aprobar la integración de la Ordenanza fiscal nº 2 reguladora de la tasa por servicio de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y la Ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por suscripción y venta del BOP en una nueva Ordenanza fiscal nº 2 reguladora de la tasa por servicio de publicaciones, suscripción y venta del Boletín Oficial de la Provincia, en

consecuencia, aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 2 con la nueva denominación Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora de la tasa por servicio de publicaciones, suscripción y venta del Boletín Oficial de la Provincia con su redacción íntegra y la derogación de la Ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por suscripción y venta del BOP.

2º.-Aprobar las modificaciones de la Ordenanza fiscal general (art. 58.5), Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la tasa por expedición de documentos, actividades administrativas y derechos de examen (art. 4 y 6), Ordenanza fiscal nº 4 reguladora de la tasa por servicios en el Polígono Industrial de Sabón (art. 6), Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de la tasa por servicios en el Conservatorio de Danza (art. 4 y art. 6), y Ordenanza fiscal nº 11 reguladora de la tasa por servicios en establecimientos provinciales de Servicios Sociales (art. 6), Ordenanza fiscal nº 13 reguladora del precio público por utilización de la Pista Polideportiva (art. 4) y Ordenanza fiscal nº 14 reguladora del precio público por utilización del Pazo de Mariñán (art. 4).

3º) Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Diputación, durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, en todo caso los anuncios de exposición al público se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, según establecen los artículos 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

4º)Publicar íntegramente, una vez aprobadas definitivamente, las modificaciones de la Ordenanza fiscal general, Ordenanzas fiscales núms. 3, 4, 10, 11, 12 y Ordenanzas reguladoras del precio público núms. 13 y 14. Publicar la modificación y redacción íntegra de la Ordenanza fiscal nº 2. (ANEXO 1)

5º.- Las Ordenanzas comenzarán a regir:

a)Si no se produjesen reclamaciones contra ellas y una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 39/88:

-La Ordenanza fiscal general al día siguiente de la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Las Ordenanzas fiscales núms. 3 y 4, y las Ordenanzas reguladoras del precio público núms. 13 y 14 el día primero del mes siguiente a la publicación de sus modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

-La Ordenanza fiscal nº 10 para el curso escolar 2004/2005.

-La Ordenanza fiscal nº11 para el curso escolar 2004/2005 en el colegio Calvo Sotelo y el día primero del mes siguiente a la publicación de sus modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia en los Hogares infantiles y juveniles.

-La Ordenanza fiscal nº 2 el uno de julio de 2004.

b) Si se produjesen reclamaciones, una vez que se resuelvan, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas así como la fecha a partir de la que regirán estas, después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se establece en el art. 17.4 de la Ley 39/88.

## **7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE LA COMUNIDAD “HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL” EN EL HOGAR INFANTIL “EMILIO ROMAY”.**

### INTERVENCIONES

Sr. López Crespo

Anunciar el voto afirmativo en este punto. Una intervención corta para agradecer y reconocer públicamente la alta aportación y el trabajo realizado por las Hijas de San Vicente de Paul y recordarle o pedirle al equipo de gobierno que ya que este centro se encuentra inmerso en una modificación de la normativa por parte de la Consellería de Familia en lo que respecta a centros de atención a menores, pues si se puede contemplar en el presupuesto para que se cambien las plazas vacantes que existen ahora de personal celador a personal educador. Nada más que esto.

Sra. Vázquez Veras

Para agradecer al grupo popular el cambio en el sentido de voto que dio en la Comisión, de abstención, que pienso que nos dejó a todos los presentes bastante sorprendidos por esa abstención, y yo pienso que el reconocimiento a la labor que esta comunidad religiosa está haciendo en el centro asistencial viene precisamente en las modificaciones que se hacen en el convenio que se aprueba en este pleno, y en todo caso, yo pienso que dentro del equipo de gobierno hay la intención de acelerar el proceso de homologación del centro asistencial del hogar “Emilio Romay” a la normativa de la Xunta de Galicia, y digo acelerar porque el anterior equipo de gobierno lo tuvo en congelación total y absoluta durante los dos años que pudo hacer muchas más cosas, que yo espero que este gobierno las haga de inmediato. Muchas gracias.

Sr. López Crespo

Sólo para decir que no es que el grupo popular cambiara el voto de la Comisión informativa, la falta de práctica en el papel de oposición que tiene el grupo popular en esta institución nos llevó a confundir la abstención con reserva de voto para el pleno.

### **ACUERDO**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aprobar la modificación de las cláusulas del convenio de 1987 que se mantiene con la comunidad “Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul” que presta servicios en el hogar infantil “Emilio Romay”, de A Coruña, y con la redacción que se contiene en el informe del Servicio de Fomento de 17 de diciembre de 2003, procediendo faculta a la presidencia en todo lo necesario para la firma del texto del acuerdo correspondiente.

De conformidad con el informe de la Interención que figura en el expediente la modificación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la citada modificación, en la aplicación 0704/313B/227.21, en el ejercicio presupuestario del 2004.”

### **8.- CONVENIO CON ENTIDADES LOCALES EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4 B) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN (VENTANILLA ÚNICA).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aprobar el convenio tipo entre la Diputación de A Coruña y los ayuntamientos que voluntariamente acuerden suscribirlo, en aplicación del artículo 38.4b) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (Portal único) cuyo texto se transcribe:

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE ....., EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4B) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

En A Coruña, a.... de..... de 200..

## REUNIDOS

Don Salvador Fernández Moreda, Presidente de dicha Diputación, asistido por el Secretario General, Don José Luis Almau Supervía, y

Don

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

## EXPONEN

El artículo 38.4b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas se podrán presentar en los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se suscribiera el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquellas.

El Convenio que se suscribe hoy lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano de la Diputación Provincial de A Coruña en los registros del ayuntamiento de ...

Por lo expuesto las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los Registros del ayuntamiento de ..... solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la

Diputación Provincial de A Coruña y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquella.

Segunda.- La fecha de entrada en los Registros del Ayuntamiento de ..... de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de A Coruña y a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados.

Tercera.- El Ayuntamiento de ..... se compromete a:

a) Admitir en sus registros cualquier solicitud, escrito o comunicación dirigidos a los órganos de A Diputación o de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella, con independencia de su localización territorial.

b) Cuando el procedimiento requiera la aportación de copia compulsada, a hacer el cotejo, comprobando la identidad de contenidos del original y su copia, unir al escrito la copia diligenciada con sello de compulsada que expresará la fecha en la que se practica, así como la persona que expide la copia compulsada.

c) Dejar constancia en sus registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación, con indicación e sus asientos del número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

d) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. A dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca lo más rápido posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- La Diputación Provincial de A Coruña se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de ..... información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de A Diputación, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de ..... instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Diputación y las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización en información de los Registros.

Quinta.- Las administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Sexta.- El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo que podrá ser prorrogado de manera expresa por ambas partes por igual período, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de .....

Séptima.- Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio se resolverán con carácter ejecutivo por el Presidente de la Diputación.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.”

El Presidente de la Diputación

El Alcalde del Ayuntamiento de.....

## **9.- PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2004, 1ª FASE: RELACIÓN DE OBRAS A INCLUIR.**

## INTERVENCIONES

Sr. López Crespo

Vamos a votar afirmativamente. Sólo decir que en los últimos cuatro años subimos cada año el Plan de Conservación de carreteras provinciales, y no se subió en el último año porque había una considerable inversión en obras nuevas, con una inversión de 5.000 millones de pesetas, lo que efectivamente se ve con claridad que las carreteras nuevas no tienen conservación, por eso no se hizo en el último año pero en los tres primeros años, cada año se fue incrementando esa cantidad. Repito, el voto va a ser afirmativo.

### ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aprobar la relación de las obras a incluir en el Plan de Conservación de Vías Provinciales 2004, 1ª fase, que se relacionan en el anexo, con un presupuesto estimado de 3.866.170 euros, cuyos proyectos se encuentran en fase de redacción para su ulterior aprobación por el Pleno en su caso.

### **Resumen Plan de Conservación 2004 por Carreteras 1ª Fase**

GRUPO	CODIGO	NOMBRE	RED	PCCRA	
11	C0101	ARDEXURXO A LA CRUZ DE VEIRA		3	966,28
11	C0103	REXIDOIRA PLAYA DE BALDAYO (TRAMO CARRAL)	1		1.071,02
11	C0105	CORTIÑAN A VILACOBA		1	93.587,12
11	C0106	AMEAS A OZA DOS RIOS		1	30.500,32
26	C0205	BERTAMIRANS A LA RAMALLOSA		1	34.374,11
26	C0206	MILLADOIRO A VIDUIDO DE ABAIXO		3	13.287,01
6	C0401	ARES A REDES		1	51.836,84
6	C0402	ARES A CHANTEIRO		2	8.394,13
6	C0403	CERVAS AL BAÑO		3	19.797,81
16	C0501	ACCESO A LA IGLESIA DE PASTORIZA		3	88,90
16	C0503	BORDEIRAS AL PTO DE SUEVOS		1	7.917,06
16	C0504	RAÑA A PYA DE SABON		3	1.347,12
16	C0505	CHAMIN DO MEDIO A SANTAIA		3	386,51
16	C0506	PERTEGAZA EN LA CRA DE LAÑAS AL ANIDE AL CAMPO	2		3.908,46
16	C0507	LAÑAS A LOS CAMPOS DEL ANIDE		2	6.584,51
16	C0508	BARREIRA A LA IGLESIA DE LOUREDA		3	579,77
29	C0509	RED VIARIA POLIGONO DE SABON		1	109.152,7
16	C0510	CONFURCO A UXES Y RAMAL A ORRO		2	4.820,77
16	C0511	LEDOÑO A ARTEIXO		1	20.785,26
16	C0512	EL BIRLOQUE A ARTEIXO		1	10.364,04
16	C0513	DE PTE MUIÑOS A CAION POR PAIOSACO		2	17.365,05
31	C0701	SANTIAGO A SANTA COMBA		4	13.842,65
11	C0801	FRAGA A CASAL DE BABIO POR S.VICTORIO		2	6.637,93
11	C0802	CARRIO A CASAL DE BABIO		3	531,45

11	C0803	RIOMAIOR A OBRA DO PAÑO	2	3.695,40
11	C0804	DE MIODELO AL PEDRIDO POR EL PAZO DE MARIÑAN	2	1.406,90
11	C0805	CARRETERA A MARIÑAN	2	8.319,67
11	C0806	A LA CRUZ DEL SAR POR EL ALBERGUE U.DE BERGONDO	3	13.617,85
11	C0807	TATIN A S.ISIDRO POR MORUXO	3	4.600,39
11	C0808	LONGUEIRA A BERGONDIÑO	2	894,36
11	C0810	GUILIADE A GUISAMO	1	12.583,31
11	C0811	E.SANTO A LA LONGUEIRA EN LA CRA DE PONTE DO PORCO A MUR	2	2.975,20
9	C0812	SADA AL ESPIRITU SANTO	2	60.151,50
9	C0813	SADA A ARMUÑO	2	28.985,23
11	C0902	ACCESO AL CEMENTERIO DE BETANZOS	3	208,08
11	C0903	VISTA ALEGRE A CASTRO	3	3.206,59
11	C0904	ROIBEIRA A MARULO	3	10.169,13
32	C0905	BETANZOS AL LIMITE DE LA PROVINCIA DE LUGO	4	17.179,35
8	C0906	CAMPOLONGO A BETANZOS	1	19.419,83
27	C1101	DE TRIÑANES A LA CRA DE BOIRO A S.FRANCISCO	2	8.209,87
27	C1102	CESPON A VIDRES	2	1.755,87
26	C1202	TROBE A MESON DE MAREQUE POR VEDRA	1	2.956,82
25	C1301	GANDARA A LA AMAÑECIDA	2	26.012,59
25	C1302	NEGREIRA A URDILDE	1	4.034,96
7	C1501	ACCESO A LA PYA DE CABANAS	3	2.230,23
7	C1502	PORTO A LARAXE	3	888,98
33	C1503	PERLIO A LAVANDEIRA	1	82.609,96
19	C1601	PTE DO PORTO A CAMELLE	1	12.169,51
19	C1602	PTE DEL PTO A CAMELLE A AROU	2	9.015,03
19	C1603	PTE DEL PTO A QUINTANS	1	18.366,68
10	C1701	A ROCHA A ANCEIS	3	8.543,30
10	C1702	CAMBRE A A ROCHA	1	541,12
10	C1703	ESPIRITU SANTO A FRAIS	3	49.202,83
10	C1704	CAMBRE A CARRAL	1	62.648,54
16	C1705	TARRIO AL GAITEIRO	3	386,51
10	C1706	TEMPLE A CAMBRE	1	21.891,06
10	C1707	OLEIROS A PRAVIO	1	59.343,96
10	C1708	CASTELO A ANDEIRO Y RAMAL A S.BENITO	1	18.455,12
2	C1802	VEIGA DE CABANA A PONTES DE G.R.	2	36.258,94
17	C1901	CARBALLO A SISAMO	2	16.004,77
17	C1902	CARBALLO A RAZO	1	8.662,77
17	C1903	VERDILLO A VILARDEFrancos	3	5.968,89
17	C1905	CARBALLO A LA FERIA DE VERDILLO	4	6.556,13
17	C1907	SOFAN A LA PIÑA	2	240,08
17	C1913	PUENTE REXIDOIRA A PLAYA DE BALDA IO (PICOTA-LARACHA)	1	62.592,07
34	C1914	CARBALLO A PORTOMOIRO	4	25.150,89
10	C2101	KM 23.7 CORUÑA-SANTIAGO A AS TRAVESAS	4	5.051,85
17	C2102	PONTE LAGO A SOUTO	3	3.381,36
10	C2103	DE LA CRA CASTELO-ANDEIRO A SERGUDE	3	7.597,87
17	C2104	CARRAL A MEIRAMA	2	48.154,58
17	C2105	CARRAL A CASTELO	1	9.826,12
17	C2401	ACCESO A LA ESTACION DE QUEIXAS LEDOÑO	3	193,26
17	C2402	ACCESO A LA ESTACION DE CERCEDA	3	1.951,39
17	C2403	CERCEDA A XESTEDA	1	7.582,30
17	C2404	LARACHA A LA SILVA POR GOLMAR	1	117.615,8
17	C2405	CERCEDA A MESON DO VENTO	1	24.796,80

17	C2406	ACCESO A LA EXPLOTACION AGRICOLA DE LENDOÑO	3	3.304,68
16	C3003	S.PEDRO DE VISMA A MAZAIDO	3	1.291,83
16	C3004	CABANAS A LA CRA DE EL BIRLOQUE A ARTEIXO	3	386,51
16	C3005	ELVIÑA AL CASTRO	3	13.808,36
16	C3006	ACCESO A LA ZAPATEIRA	2	13.881,85
16	C3101	ACCESO A LA ESTACION DE BREGUA	3	1.811,29
16	C3102	RUMBO A LEDOÑO	1	2.746,10
16	C3104	VARIANTE AEROPUERTO DE ALVEDRO	3	1.311,59
16	C3105	LA RIA DEL BURGO A EL PORTAZGO POR FONTECULLER	3	77,30
16	C3107	ACEA DE AMA A VILABOIA	3	36.746,25
16	C3108	ACCESO A ALMEIRAS	3	27.136,94
16	C3109	VILABOIA A PEIRO POR TARRIO	1	8.399,04
27	C3301	RIANXO A BEXO POR ISORNA	1	11.394,76
25	C3302	ESCRAVITUDE A S.JULIAN DE LAIÑO	1	23.399,44
6	C3501	LIMODRE A PENALONGA	1	8.855,71
6	C3502	ACCESO A LA ESTACION DE FRANZA	3	903,80
6	C3503	DE MANIÑOS A PONTE REGO POR S.MARCOS	1	19.449,48
6	C3504	PEDREIRA A MANIÑOS	1	7.683,58
4	C3601	ACCESO A LA ERMITA DE NRA SRA DE CHAMORRO	3	478,64
4	C3602	MENANCARA A MANDIA	2	1.159,54
37	C3603	FERROL A COBAS	1	8.029,18
4	C3604	S.XOAN DE FILGUEIRA A CATABOIS	3	493,47
4	C3606	COBAS A SAN XURXO	1	1.546,05
4	C3607	BALON A SAN XURXO	1	8.861,81
4	C3608	FERIA DEL 2 EN SERANTES A DONIÑOS	1	5.123,58
4	C3609	CORRALES A LA MALATA	3	710,55
4	C3610	SERANTELLOS A VILASANCHE	3	65.465,11
4	C3611	Km6 DE LA CRA FERROL A COBAS A ESMELLE	2	3.549,67
4	C3612	ANEIROS A LA CABANA	1	4.983,80
4	C3613	LA CABANA A LA CAPILLA DE S.ANTÓN	3	386,51
4	C3614	GANDARA AL K.3 DE LA CRA FERROL-CEDEIRA	4	7.915,49
4	C3615	ACCESO AL SANATORIO SIQUIATRICO DE FERROL	3	4.109,09
8	C3901	IRIXOA A LA VIÑA	3	4.388,95
8	C3902	DE LA CRA BETANZOS-LIMITE A CERNADAS POR LA VIÑA Y XESTAL 2	2	14.059,73
8	C3903	TARREO DO BLANCO A VILAMATEO POR AMBROA	2	20.596,64
19	C4001	BAIO A LAXE	1	7.369,96
17	C4101	ACCESO A ZANFOGA	3	7.178,08
2	C4401	DE LA CRA ORTIGUEIRA A PTES AL BARQUEIRO	1	9.744,24
23	C4502	BRAÑA DO COTRO A CHACIN	1	34.781,69
7	C4801	PUENTE BAXOI A BAÑOBRE	3	1.575,70
7	C4802	PERBES A CAMPOLONGO	1	5.400,94
7	C4803	MIÑO A PONTEDEUME POR PERBES	1	45.120,86
8	C4804	PONTE DO PORCO A VILAMATEO	2	13.645,92
8	C5001	DE CARBALLIÑO A CURRA POR EL ALTO DEL XESTOSO	2	35.014,87
8	C5002	PILADELEÑA A LAGARES	2	19.908,18
8	C5003	ACCESO MONASTERIO DE MONFERO	2	3.603,87
8	C5004	DE CASAL DE ARRIBA A LA FERIA DEL TRES	1	27.063,61
8	C5005	LOUREIROS A TABOADA	2	16.138,20
19	C5201	MUXIA A TOURIÑAN POR LA COSTA	2	47.233,19
19	C5202	MUXIA A LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA BARCA	3	2.345,56
23	C5301	PUENTE DE ESTEIRO A LA SILVOSA	2	12.305,55
23	C5302	ACCESO A LA IGLESIA DE LOURO	3	859,40

23	C5303	MUROS A LOURO	3	37.354,77
23	C5304	DE ABELLEIRA A LAS PAXAREIRAS POR TOREA	2	23.812,51
23	C5305	ESTEIRO A LESTELLE	2	39.372,85
4	C5401	NARON A EL VAL POR CASTRO	1	7.877,22
4	C5402	ALTO DEL CASTAÑO A LA FAISCA	3	3.891,24
6	C5502	ACCESO A LA FERIA DE ALBARÓN	3	2.537,34
6	C5503	LA MOURELA AL ROXAL	1	11.282,42
23	C5604	OUTES A PEREIRA POR PESADOIRA	1	21.965,09
9	C5801	ACCESO A MAIANCA	3	3.933,52
9	C5802	ACCESO AL PTO DE LORBÉ	3	3.167,76
9	C5803	PASAXE A PERILLO	3	22.705,80
9	C5806	PROLONGACION HACIA EL MAR DE LA LC-190 EN CORUXO DE ARRIBA	3	2.994,29
9	C5807	A BARREIRA A A PEZOCA	3	36.617,68
9	C5809	DE LA CRA OLEIROS-SADA A LA DE POUSSADA-EDREIRA POR P.MIRAF 3		1.932,56
9	C5810	CORUXO DE ARRIBA A MONTROVE	2	9.947,99
9	C5811	OLEIROS A CORUXO DE ARRIBA	2	76.265,32
9	C5812	MEIRAS AL PUERTO DE SANTA CRUZ	2	41.861,21
9	C5814	MANDIN A IÑAS	3	6.321,00
9	C5815	MERA A VEIGUE	2	21.839,65
22	C5901	ACCESO A LA ESTACION DE ORDES PONTRAGA	3	77,30
22	C5902	DE LA CRA ORDES-LA SILVA A TORDOIA POR GORGULLOS	1	87.657,19
22	C5903	ORDES A PORTOMOIRO POR PONTECHONIA	1	69.378,63
1B	C6115	LA CERCA A LA PLAYA DE FIGUEROA	3	13.495,81
1B	C6116	DE LA CRA LA CERCA-PLAYA DE FIGUEROA A LA PLAYA DE FORNOS3		536,62
1B	C6117	DE LA CRA MERA CARIÑO AL EMBARCADERO DE SISMUNDI	3	285,38
1B	C6118	FEÁS A SEIXO POR LANDOI	3	32.769,16
1B	C6119	LANDOI A Km5 DE LA CRA MERA CARIÑO	2	5.402,17
1B	C6120	SERANTES A PYA DE FORNELOS	3	7.216,58
39	C6121	MERA A CARIÑO	4	8.719,99
1B	C6122	PTE MERA AL Km.46 DE LA CRA ORTIGUEIRA FERROL2		29.799,77
23	C6201	OUTES A ENTINES	3	2.130,98
23	C6202	OUTES A VALADARES	1	39.371,15
23	C6203	CRUCERO DE ROO AL EMBARCADERO DE A BARQUIÑA	2	7.719,20
23	C6204	RIVEIRA A ARESTIÑO Y PROLONGACION A VALADARES	2	32.944,63
11	C6401	COSTA A LOIBO	3	3.753,36
8	C6402	ACCESO A SAN PANTALEON	3	1.189,55
8	C6403	ACCESO AL PONTE DO PEDRIDO Y RAMAL AL EMBARCADERO	3	1.812,77
25	C6501	BARCO A PIÑEIRO	3	574,25
26	C6502	PAZOS A LUOU POR LAMPAI	2	13.869,53
26	C6503	ACCESO AL PUENTE SINDE BARCALA	3	18.705,91
28	C6701	LOMBA A SAN ISIDRO DE POSTMARCOS	2	6.671,75
28	C6702	COLODEARCA A ALDEAVELLA	3	31.371,27
28	C6704	ALTO DO VILAR A LA CRUZ DE MOLDES	2	3.758,83
28	C6705	ACCESO MIRADOR DE A CUROTA	2	4.831,40
28	C6707	RAMAL DE C.P.6701 A CASAS Y PUMARIÑO	2	2.493,00
7	C6901	CAMPOLONGO A BREAMO	2	1.120,88
7	C6902	PONTEDEUME A PEDRA DE AGUA	2	10.104,58
2	C7001	AS PONTES DE G.R. A MOMAN	1	10.804,34
2	C7002	DE LA CRA AS PONTES-MOMANAL MANANTIAL DE AS BOULIQUEIRA 3		2.286,96
2	C7003	DE MEDOÑAS A PTE SOUTO EN APARRAL	1	10.616,71
2	C7004	AS PONTES A SAN MAMEDE	2	932,64
2	C7005	ACCESO A MARRAXON DE ABAIXO	3	1.555,35

2	C7006	DE LA CRA ORTIGUEIRA AS PONTES A MARRAXÓN DE ARRIBA	3	2.692,29
2	C7007	DE LA CRA ORTIGUEIRA AS PONTES A CERVICOL	3	1.555,35
2	C7008	DE LA CRA ORTIGUEIRA AS PONTES A SAN MAMEDE	3	9.752,17
2	C7009	DE LA CRA ORTIGUEIRA AS PONTES AL FREIXO	2	12.689,87
2	C7010	UCEIRA A LA GARITA POR DEVESO	2	128.801,2
28	C7101	ACCESO A LA IGLESIA DE NEBRA	3	5.393,22
28	C7102	PTO DO SON A IGLESIA DE LA MAGDALENA	2	30.835,95
28	C7103	DE LARANGA A OLVEIRA POR SERANS	1	22.380,09
27	C7201	RAMPA A RIANXIÑO	3	2.878,74
27	C7202	RIANXO A BURES POR ASADOS	1	72.966,27
27	C7203	TARAGOÑA A PAZOS	1	1.700,65
28	C7301	CRUCE VILAR A XARAS POR FRIÓNS	2	33.771,38
28	C7302	OUTEIRO A CRUCE DO VILAR	1	2.530,27
28	C7303	GÁNDARA DE OLEIROS A BALTEIRO	3	7.314,46
28	C7304	XARAS A OLVEIRA	3	4.522,19
28	C7306	DE AGUIÑO A CARREIRA POR LA GRAÑA	2	20.989,18
28	C7307	DE RIBEIRA A AGUIÑO POR CASTIÑEIRAS		7.713,68
28	C7310	SAIÑAS EN LA CRA DEL ALTO DEL VILAR A LA CRUZ DE MOLDES	3	579,77
25	C7401	URDILDE A ANTEQUEIRA	2	55.695,16
25	C7402	MARTELO A AUGASANTAS	3	1.024,26
9	C7501	TARABELO A SAMOEDO	3	6.785,20
9	C7502	OSEDO A CASTRO	3	4.057,20
9	C7503	TARABELO A LA IGLESIA DE CARNOEDO	3	10.528,93
9	C7504	CASTELO A CARNOEDO	2	59.980,12
9	C7505	SOÑEIRO A OSEDO	3	5.873,34
9	C7506	SADA A PAZOS Y RAMAL AL CUARTEL G.CIVIL	3	6.237,48
9	C7507	CASTELO A LA CRA DE SOÑEIRO A OSEDO	3	2.356,55
9	C7508	CASTELO A MEIRAS	3	6.717,16
9	C7509	CHABURRA A VEIGUE	3	23.116,87
22	C7801	CRUCEIRO DO GALO A LA CRA SANTIAGO A OS ANXELES	3	31.651,66
22	C7802	ROXOS A REBORIDO	2	1.457,15
22	C7803	SANTIAGO A FIGUEIRAS	1	5.667,92
22	C7804	VAL DO DUBRA A SANTIAGO	1	154.787,1
26	C7805	ACCESO AL HOSPITAL PROVINCIAL	3	33.394,64
22	C7806	RAMPA AL AVIO	3	999,82
26	C8201	CATRO CAMIÑOS A CAMPOS POR OZA	2	12.992,60
26	C8202	AS GALANAS A CACHEIRAS	1	112.793,4
26	C8203	VEDRA AL PTE DE SANTA LUCIA	1	14.147,47
22	C8401	TABLILLA A AGRO DO MESTRE	1	9.557,49
26	C8901	A GAIOSA AL PTE DE SARANDON	2	15.341,08
26	C8902	SARANDON AL LUGAR DO SOL	1	3.369,23
19	C9201	ACCESO IGLESIA DE CARANTOÑA	3	2.687,68
19	C9202	PTE DO PORTO A CARNES	2	4.767,18
19	C9203	CAXADAS A BAIÑAS	1	25.354,36
<b>Total Plan de conservación</b>				<b>3.866.170,46</b>

**10.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes de la Excma. Deputación Provincial de A Coruña.

2.- Que de conformidad con el art. 32 del R.D. 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se remite el Inventario rectificado a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

**11.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 22701 DE FECHA 26/12/2003, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA POR LA JUBILACIÓN DEL INTERVENTOR GENERAL DE LA MISMA, DON JESÚS LOSCOS PUIG.**

Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

“1.- Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 22701 de fecha 26/12/2003 relativa a la modificación de la composición de la mesa de contratación de la Diputación Provincial de A Coruña por la jubilación del Interventor General de la misma, Don Jesús Loscos Puig, siendo los integrantes las siguientes persoas

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b><u>PRESIDENTE</u></b>	Diputado Provincial D. José Federico Nogueira Fernández	Diputada Provincial Dña. Pilar Souto Iglesias
<b><u>VOCALES</u></b>	A) Secretario General (con funciones de Asesoramiento Jurídico) D. José Luis Almau Supervía	Letrado Asesor Jurídico D. Ramón Valentín López Rey
	B) Viceinterventor General e Interventor General en funciones D. José Manuel Pardellas Rivera.	B) Interventor Adjunto D. Enrique Calvete Pérez
	C) Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación D. Luis Jaime Rodríguez Fernández	Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación D. Manuel Pérez Queiro
<b><u>SECRETARIO</u></b>	Oficial Mayor Dña. María Amparo Taboada Gil	Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación D. Luis Jaime Rodríguez Fernández

**12.- DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DIPUTADOS QUE VAN A DESEMPEÑAR SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Se da cuenta de la siguiente resolución:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el Reglamento Orgánico de la Corporación, y en ejecución del acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 3 de diciembre del año actual; atribuir la dedicación exclusiva a los siguientes señores Diputados, en los términos de tal acuerdo y con efectos desde dicho día:

1. D. SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA, Presidente
2. D. XAIME BELLO COSTA, Vicepresidente
3. D. ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ Portavoz del grupo socialista
4. D. CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ, Diputado del grupo socialista
5. D. RAMÓN QUINTÁNS VILA, Diputado del grupo socialista
6. D. GERMÁN DIZ ARÉN, Diputado del grupo socialista
7. D<sup>a</sup> PILAR SOUTO IGLESIAS, Diputada del grupo socialista
8. D<sup>a</sup> MARIA SOCORRO CEA VÁZQUEZ, Portavoz del grupo nacionalista
9. D<sup>a</sup> MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS, Diputada del grupo nacionalista
10. D. PABLO VILLAMAR DÍAZ, Diputado del grupo nacionalista
11. D<sup>a</sup> RAQUEL JABARES FERNÁNDEZ, Diputada del grupo nacionalista
12. D. EDUARDO LAMAS SÁNCHEZ, Diputado del grupo popular”

### **13.- DESIGNACIÓN DEL VOCAL REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE IFECO (INSTITUTO FERIA DE A CORUÑA).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Designar como vocal representante del Consello de la Dirección de la Fundación Recinto Ferial de A Coruña a D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Corporación.”

### **14.- APROBACIÓN MÉRITOS ESPECÍFICOS A DETERMINAR POR LA CORPORACIÓN PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL PUESTO DE INTERVENTOR GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA.**

#### INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Rodríguez

En relación con este punto, como ya comentamos en la Comisión informativa correspondiente, señalar que nos pareció extraño que, inicialmente, por parte del gobierno provincial se presentase a la Comisión la provisión de este puesto por régimen de libre designación, que fue retirado o considerado como una resolución provisional por falta, en aquel momento, de informe de la Comisión de personal. Cuando se vuelve a reunir de nuevo la Comisión se plantea la provisión de este puesto en régimen de concurso. Nosotros señalábamos en la Comisión, y reiteramos ahora en el pleno, que parece una situación extraña, -este término no encubre nada más que este término-, que siendo el puesto de Secretario y de Tesorero de libre designación, se haya cambiado el criterio con respecto al interventor y se provea en forma de concurso. Nosotros entendemos que los tres puestos que tienen una relevancia singular en esta casa y que son los técnicos más cualificados, y los técnicos que asumen la dirección de los trabajos burocráticos de la casa, los tres deberían tener el mismo sistema de designación. Vemos que en la presentación que se nos propone, dos de ellos son de libre designación, y uno de ellos, el Interventor, de concurso.

No tiene nada que ver con el baremo, que el baremo nos parece correcto, porque es un baremo para concurso correcto, simplemente no entendemos esta razón de dualidad en uno de los tres puestos ya que los tres deben de tener la misma consideración en esta casa, salvo que nos gustaría, antes de formular posición de votación, saber si efectivamente existe algún criterio objetivo que determine esta diferencia de trato en un caso con respecto a los otros.

Sr. Diz Arén

En principio no hay modificación alguna sobre lo que ya había, es decir, la relación de puestos de trabajo preveía que se cubriera la plaza por concurso y entonces, efectivamente, a lo mejor por falta de coordinación hubo una propuesta de que se pasara a libre designación, pero por parte de la mesa de negociación y lo que teníamos consensuado era que no se modificara y entonces se mantiene, se mantiene ya como estaba en la anterior legislatura, que era por concurso. Traemos ahora a pleno porque según el real decreto 834/2003 establece que tiene que venir en la reforma y en la relación de puestos de trabajo los méritos para proveer la plaza, y eso es lo que se trae para aprobar. Nada más.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Nosotros sentimos no entender esa diferencia, estamos señalando que no se nos contestó a la pregunta de por qué razón, razón objetiva, dado que estamos formulando una relación de puestos de trabajo, y que inicialmente, supongo que no por falta de

coordinación, porque si no, no entendería muy bien cómo se llevan los temas a una Comisión, en la que inicialmente se utiliza el criterio de libre designación, con lo cual los tres se equipararían y después se cambia el criterio, simplemente dejando algo que todos conocemos la historia, que mientras estaba el Sr. Loscos, funcionario ejemplar y que todos le expresamos nuestro reconocimiento y nuestra gratitud, pero no había necesidad de cambiar el sistema de provisión mientras estaba él, que había sido elegido por concurso, el tema se plantea, obviamente, cuando se produce la renovación. No dando ninguna explicación plausible de ese cambio de criterio, nuestra posición no es negativa, es de abstención, pura y simplemente al no tener una explicación racional y lógica de por qué en uno de los tres puestos relevantes de la casa se utiliza el sistema de concurso y en los otros dos de libre designación. Por tanto, abstención.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 Diputados (11-PSOE y 5-BNG)  
Votan en contra: Ninguno.  
Se abstienen: 15 Diputados (PP)

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Primero: Incorporar a la relación de puestos de trabajo vigente los méritos específicos que a continuación se detallan para la provisión del puesto de trabajo de Interventor General por el procedimiento de concurso.

Segundo: Establecer los méritos específicos que a continuación se indican, con la puntuación que se detalla para cada uno de ellos, por las razones que en cada caso se señala:

(a) Por el ejercicio de las funciones de fiscalización y control del gasto público reservadas a Interventor-Tesorero de categoría superior, en puestos de interventor, Viceinterventor o Interventor adjunto de Diputaciones provinciales, Cabildos o Consejos insulares, 0,25 puntos por cada año o fracción, con un máximo de 3 puntos. (A través de este apartado se pretende valorar a aquellos cometidos que tienen mayor significación en las corporaciones provinciales tales como los planes provinciales y la actividad de fomento provincial, y el conocimiento práctico de sus especialidades funcionales y orgánicas).

(b) Por asistir a cursos de Dirección o Gestión Pública impartidos o reconocidos oficialmente por el Instituto Nacional de Administración Pública o por las

instituciones autónomas de formación del personal de las Administraciones públicas de una duración superior a 130 horas lectivas: 0,5 puntos por cada curso de las características indicadas, con un máximo de 1,5 puntos por todos ellos. (Mediante este mérito se pretende valorar el conocimiento de las técnicas de dirección y gestión pública y el fomento de las habilidades directivas, propias del puesto de trabajo que se va a proveer, tal y como se reconoce en la normativa autónoma para determinados puestos de trabajo de la comunidad autónoma).

(c) Por actividades formativas impartidas en cursos, jornadas y seminarios organizados, reconocidos u homologados por el Instituto Nacional de la Administración Pública y por las instituciones autónomas de formación del personal de las Administraciones públicas desde el 1 de enero de 2001 hasta la fecha, sobre materias propias o relacionadas con las funciones reservadas a interventores-tesoreros, 0,025 puntos por cada hora de impartición, con un máximo de 1,5 puntos. (De este modo se procura tomar en consideración la actualización y perfeccionamiento de los conocimientos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo).

(d) Por el conocimiento del idioma gallego acreditado mediante la realización del curso de Iniciación o equivalente 0,5 puntos, mediante la realización del curso de Perfeccionamiento o equivalente 0,5 puntos, por otros cursos de nivel superior a los expresados 0,5 puntos, totalizando este apartado como máximo 1,5 puntos. (A través de este mérito se procura un incremento en la ponderación atribuida al conocimiento de la lengua propia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el baremo de determinación autonómica y su fundamentación resulta evidente en relación con el proceso de normalización lingüística).

Tercero: Los méritos específicos expresados deberán acreditarse a través de las certificaciones expedidas por los órganos competentes de la entidad oficial que en cada caso proceda.

Cuarto: El Tribunal de valoración de los méritos estará constituido por los siguientes miembros:

**Presidente**

Titular: El Presidente de la Corporación

Suplente: El Vicepresidente

**Vocales:**

1.- Titular: El Secretario General de la Diputación Provincial.

Suplente: La Oficial Mayor de la Diputación Provincial.

- 2.- Titular: El Tesorero General de la Diputación Provincial.  
Suplente: La Vicetesorera de la Diputación Provincial.
- 3.- Titular: Un representante designado por la Junta de Personal que tenga la condición de funcionario de la Corporación del Grupo A de la función pública.  
Suplente: Un representante designado por la Junta de Personal que tenga la condición de funcionario de la Corporación del grupo A de la función pública.
- 4.- Titular: Un representante de la Comunidad Autónoma de Galicia designado por la Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local.  
Suplente: Un representante de la Comunidad Autónoma de Galicia designado por la Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local.

**Secretario:**

Ejercerá las funciones de secretario del Tribunal el secretario de la Diputación Provincial, o su suplente, según proceda.

Quinto: El puesto de trabajo de Interventor General de la Diputación Provincial se incluirá en la primera convocatoria del concurso ordinario, con el fin de proceder a su provisión lo antes posible.

Sexto: Del presente acuerdo se dará traslado a la Dirección Xeral de Administración Local de la Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local de la Xunta de Galicia y la Dirección de Administración Local del Ministerio de las Administraciones Públicas.

ACTUACIÓN DE CONTROL  
MOCIONES

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Sr. López Crespo

El grupo popular quería hacerle, Sr. Presidente, cuatro ruegos. El primero, -algunos ruegos son tal vez de exquisitez, de pureza; otros, tienen más contenido-, el primero tiene que ver con que este grupo popular quiere rogarle que se evite en lo posible que por parte de algún ayuntamiento, tenga el color político que tenga, se repartan agendas de la Diputación con la tarjeta del Alcalde y del Concejal de esa corporación, que ni siquiera son diputados provinciales. Comprendemos, yo mismo reparto alguna agenda a personas del ayuntamiento, pero consideramos una descortesía o, en todo caso, un exceso de celo de atención al ciudadano repartir agendas de la Diputación con la tarjeta del Alcalde y de un Concejal, que no son ni siquiera diputados.

El segundo ruego tiene que ver también, por pura cortesía, con los compañeros de corporación. La propaganda que en algunos casos se hizo de la convocatoria de subvenciones previa a su convocatoria, nos parece que todos los diputados tienen no sólo el derecho, sino la obligación de informar a los ciudadanos, repito: no sólo el derecho, sino la obligación, pero creo que unas mínimas normas de higiene en nuestra conducta debe impedir que se den esos codazos en las salidas, incluso, y apelo una vez más aquí a la credibilidad de los políticos, que está bastante deteriorada, entonces esto puede crear algún despiste en la ciudadanía. Repito: es lícito, es obligación que todos hagamos publicidad y divulguemos lo máximo las convocatorias de subvención.

El tercer ruego, perdón, tiene que ver con una carta que hoy recibieron algunos clubs, uno de mi ayuntamiento, donde el Presidente de la Comisión de deportes les comunica la imposibilidad de atender el convenio Xunta-Diputación, de 200 millones de pesetas, para las subvenciones a clubs federados. Nos parece que esa información es cierta, por lo tanto no podemos condenarla, pero sí lo incompleta que va. Esta Diputación sufrió, se vió influida por las elecciones municipales de mayo pasado, y el grupo de gobierno hizo modificaciones presupuestarias de acuerdo con las necesidades de calendario para cumplir compromisos que tenían algunas partidas, y cambió dinero de una partida para otra. Una vez pasadas las elecciones, y a la vista de que se dilataba la constitución de esta Diputación, pretendió hacer modificaciones presupuestarias para volver a dotar esa partida y poder cumplir con el convenio Xunta-Diputación a clubs, algo muy importante en algunos casos, de vital necesidad para poder pervivir los clubs. Esto lo sabe el Sr. Presidente, él mismo nos advirtió públicamente en el pleno que no debíamos hacer ninguna gestión que no fuera ordinaria, incluso llegó a haber reuniones de los técnicos de la casa para ver si se podía hacer, aconsejaron que no se debía, una información técnica, pero políticamente el Sr. Presidente, en aquel momento portavoz del grupo del partido socialista, anunció públicamente y en privado que no lo hiciéramos. Nos parece una descortesía mandar esta carta. Eso nos obligará a hacer una rueda de prensa y hacer una carta explicativa a todos los clubs afectados por esta decisión. En todo caso, como estamos a tiempo, yo les pediría que una vez prorrogados los presupuestos, pudieran hacer la modificación presupuestaria necesaria para dotar de dinero a esa partida y que pudieran aún cumplir con el dinero del 2003.

En todo caso, pedimos muy encarecidamente que se contemple en los presupuestos y que en el 2004 se siga manteniendo ese importante capítulo en la subvención de los clubs federados de la provincia de A Coruña.

El ruego número cuatro, tal vez ya un poco a destiempo, pero no hubo tiempo porque no hubo pleno hasta ahora, tiene que ver con su presencia institucional en la manifestación convocada por la plataforma ciudadana por la defensa de la democracia en Sada. Es evidente que antes del ruego quiero dejarle claro y patente la lealtad y el

reconocimiento de su autoridad institucional como Presidente de la Diputación, se lo dijimos, seguimos diciéndolo y vamos a seguir diciéndoselo; sin embargo, nos parece poco apropiado que usted, como Presidente de la Diputación, se presente en esa manifestación, la prueba la tenemos hoy: un caso lamentable, mucho más grave tal vez, como es el caso de Toques, usted y los grupos, recurrimos a una declaración institucional, nos parece que es la forma. Si usted veía el peligro, y yo creo que lo veía, porque todos lo veíamos, o en peligro la democracia, o que la democracia estaba sufriendo alguna embestida fuerte por parte de algunas personas, podía, como ciudadano, como Diputado, como Concejal del PSOE, como Diputado del PSOE, ir a esa manifestación. Ir de forma institucional, -no digo consultarlo-, sin haber agotado previamente la vía de diálogo con los tres grupos, me parece que fue de su parte una descortesía.

Pero digo más: es importante la defensa de la democracia, muy importante. Y a nosotros, desde el Partido Popular, con los medios a nuestro alcance, respetando los límites éticos de forzar a las personas a tomar decisiones, intentamos evitar esa moción. Lo que nos sorprende es que por su parte, que también era Diputado y político cuando fue la moción de censura de Oroso, no se hiciera nada, entonces nos entra la sospecha de que en Sada lo que se defiende sea la democracia o no se defiende la democracia, porque si se defiende democracia el mismo calificativo de transfuguismo lo merecía lo que pasó en el ayuntamiento de Oroso hace poco tiempo, y ustedes permanecieron callados, aquí y en la calle; no sea que en vez de estar defendiendo el grado de democracia estemos defendiendo el metro cuadrado de democracia. Sería muy grave. Sabemos que no es habitual en usted, conocemos sus principios democráticos, conocemos su defensa de la democracia; en este caso nos decepcionó. Le rogamos que en el futuro lo haga pensando un poco más. Nada más.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. López Crespo. Con respecto al primer ruego, ignoro si se distribuyeron las agendas con tarjetas de Concejales o Alcaldes que no son Diputados, lo ignoro. No tiene que ser así, las agendas se distribuyeron siempre y se seguirán distribuyendo con los atentos saludos del Presidente de la Diputación Provincial. No sé en qué caso se planteó eso, dónde fue, pero trataremos de corregirlo, aunque tampoco digo que lo vaya a evitar al cien por cien porque no puedo evitar que alguien coja una caja y le ponga una tarjeta.

Con respecto a las subvenciones, sé que hubo informaciones pero me parece que fueron informaciones el mismo día que salía en el Boletín Oficial de la Provincia...

Sr. López Crespo

Cinco días antes.

Sr. Presidente

¿Cinco días antes de la publicación? Bueno, pues muy bien, está bien que se hagan las publicaciones. De todas formas, le rogaré a los compañeros que hagan las informaciones una vez que se publique.

Con respecto al tercer punto, sí que no puedo estar de acuerdo porque mire, no fue una descortesía, fue una obligación lo que hizo el Presidente de la Comisión de deportes, porque nos llegó la noticia, y está comprobado, que la Xunta estuvo diciendo a los clubes que no se daban las subvenciones porque el nuevo equipo de gobierno no quería dar subvenciones, y eso se asentó en los clubes, y eso no es cierto. Como usted dice, el contenido de la carta es rotundamente cierto al cien por cien, no hay convenio, no hay partida presupuestaria, malamente podemos darle dinero a la Xunta para que reparten las subvenciones. Y nosotros no dijimos nada, pero llega un momento, cuando nos llaman por teléfono, y dicen que “la Xunta está diciendo que ustedes no quieren dar la subvención”, pues tenemos que dar una explicación, y la explicación es clara: no hay convenio; el equipo de gobierno que tenía la oportunidad y el tiempo político para hacerlo no lo hizo, y el equipo de gobierno que previó en los presupuestos del año 2003 una partida presupuestaria para esa finalidad, la gastó en abril, y una pequeña cantidad en julio, y dejó esa partida a cero, y cuando nosotros tomamos posesión el 26 de noviembre, resulta que el 3 de diciembre no hay convenio y no hay partida presupuestaria. Por lo tanto ¿De qué somos responsables nosotros? Son responsables ustedes, porque ustedes tuvieron oportunidad, desde el 1 de enero hasta el 25 de mayo, de firmar el convenio con la Xunta de Galicia y de transferir los fondos que estaban previstos en los presupuestos a la Xunta de Galicia para esa finalidad. Por las razones que fueran, decidieron vaciar esa partida con transferencias de modificaciones de crédito para otras subvenciones.

Bien, ¿vamos a seguir el próximo año? Creo que sí, vamos a seguir el próximo año con esta subvención, no firmando un convenio con la Xunta, nosotros siempre defendimos que no tenemos por qué financiar a la Xunta, lo que haga la Diputación lo hará la Diputación, pero no tiene que transferir 200 millones de pesetas la Diputación de A Coruña para que la Xunta de Galicia distribuya este dinero de la Diputación entre las federaciones; lo haremos nosotros, no la Xunta.

Con respecto al cuarto ruego, yo fui a la manifestación como Presidente de la Diputación, ¡faltaría más!, soy el Presidente de la Diputación, y desde luego, no pienso pedir permiso a ningún grupo, después mis actuaciones serán objeto de crítica, pero desde luego no pienso pedirle a ningún grupo, para hacer lo que mi conciencia y mis convicciones me exigen. Y yo fui, conscientemente, a denunciar algo que creo que deberíamos de denunciar todos, que son prácticas intolerables en la política española, prácticas que por cierto

tardaron bastante tiempo en ser castigadas y denunciadas por los que tenían la responsabilidad, orgánica y política, de denunciar y de penalizar.

Y no es igual el tema de Sada que el tema de Oroso. Hay componentes diferentes, que pienso que por el decoro de esta sala y por el decoro de todos nosotros, mejor es no comentar.

¿Algún ruego más?..... No hay debate, es un ruego, hice la respuesta a ese ruego, pero no hay debate, Sr. López Crespo.... no hay debate, es un ruego, puede no gustarle mi respuesta... ....Si es otro ruego, sí.

#### Sr. López Crespo

Que reflexione sobre la motivación que lo llevó a la manifestación de Sada. Se lo ruego por una razón: acabo de descubrir que usted no defendía la democracia en Sada, o le nació el espíritu de defensa de la democracia después de lo de Oroso, el caso es el mismo: transfuguismo, sólo que veo que no se defendía el grado de democracia; se defendía el metro cuadrado de democracia, ahora acabo de comprobarlo. Sr. Moreda, no puede una persona evolucionar en tan poco tiempo en esa dirección, eso es una regresión y le ruego que estudie profundamente la motivación que le llevó allá, acabo de comprobar personalmente que no fue la defensa de la democracia. El caso es el mismo, diga todo lo que quiera, no hay nada que ocultar en la defensa de la democracia, si hay algún chorizo, póngasele marca, pero dígame que es chorizo; el Partido Popular no tiene ningún inconveniente en decirlo, el Partido Popular, con el límite de los medios éticos, trató de neutralizar esa moción, no se neutralizó, usted, le ruego, le reitero, que por favor haga una introspección profunda y descubra qué motivación lo llevó a Sada. Si tiene algún tipo de atavismo, díganoslo, se lo dijimos el primer día, le ayudaremos a vencerlo.

#### Sr. Presidente

Gracias, Sr. López Crespo. En el tema de Oroso era un Alcalde corrupto, donde el pueblo pedía su destitución, y en el tema de Sada no había ningún Alcalde corrupto, y hay una persona que utilizó la corrupción para echar a un Alcalde legalmente elegido, ¿vale?.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas, procediéndose a la redacción del acta, y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.

